



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 31 de Enero de 2013

- ORDENANZA N° 1885 /13-

VISTO:

La nota enviada por el Poder ejecutivo, con fecha de 29 de Enero del 2013
Proyecto adjunto a dicha nota, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la necesidad de fijar nuevos valores de alcúotas anuales a la ordenanza tarifaria vigente para el presente periodo;

Que este Cuerpo Legislativo ya se expidió de la ordenanza y código tributario 2013, a través de la 1882/13 y su modificatoria n° 1884/13;

Que convocados a sesión extraordinaria, este órgano considera oportuno insistir en la sanción de las ordenanzas oportunamente aprobadas;

Que este cuerpo considera que se dispuso con el tiempo necesario para dar tratamiento a dichas ordenanzas e incluso con la totalidad del Cuerpo Legislativo,

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que le confiere los artículos 15°, 101, 121 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: INSISTIR y RATIFICAR la plena vigencia de la ordenanza 1884/13;

ARTICULO 2°: RECHAZAR el proyecto de ordenanza remitido adjunto a nota n° 0157/12 con fecha de entrada a este cuerpo el 30 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 788.-


Mariela VILLANUEVA
Concejal FPV
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo